

DECRETO N° 0394 / 20.-

NEUQUÉN, 25 MAR 2020.-

**VISTO:**

El expediente N° 8223-006411/20 del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley Provincial 2148 y el Decreto N° 616/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones citadas en el visto, la Dirección Provincial de Rentas procede a gestionar el dictado del Decreto que de marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la Ley citada en el visto, establece el régimen por el cual se Coparticipan los Recursos a los Municipios;

Que dentro de la metodología de coparticipación, el último párrafo del artículo 2°, establece la deducción de los gastos vinculados a la percepción de los Impuestos Provinciales, en función a las pautas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Decreto N° 616/19, determinó el monto de gastos vinculados asignables al ejercicio fiscal 2019, resultando adecuado definir anualmente el monto de gastos a deducir, con el objeto de acompañar la operatoria del organismo de recaudación provincial y como consecuencia la evolución de los montos de recaudación;

Que del monto total recaudado para el Ejercicio Fiscal 2019, la participación de cada impuesto se distribuye a una tasa del 0,8909 para Ingresos Brutos, un 0,0830 para Impuesto de Sellos y del 0,0261 % para el Impuesto Inmobiliario;

Que analizada la relación entre monto de recaudación anual y el presupuesto de gastos afectado a la misma - recaudación en el 2019 pesos treinta y siete mil ciento cinco millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos dieciocho con 67/100 (\$37.105.426.218,67) vs. Presupuesto ejecutado de gastos para igual período que ascendió a pesos quinientos once mil novecientos sesenta y nueve mil cincuenta y cuatro (\$511.969.054), que debe imputarse al Ejercicio Fiscal 2020, se evidencia una disminución en el impacto a la coparticipación de los municipios, resultando la doceava parte a deducir mensualmente una cifra de pesos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochenta y siete con 85/100 (\$42.664.087,85);

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°: FÍJASE** el monto del Gasto Vinculado a la percepción de los impuestos provinciales, correspondiente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2020, en la suma mensual de pesos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochenta y siete con 85/100 (\$42.664.087,85), que serán deducidos previo a la distribución de la coparticipación a

**"1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén"**

**DECRETO N° 0394 /20.-**

los Municipios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Provincial 2148.

**Artículo 2º: ESTABLÉZCASE** la vigencia de la presente norma partir del día 1º de febrero de 2020.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 4º:** Comuníquese, regístrese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar